

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Letrado de la Generalidad en nombre y representación de la Generalidad de Cataluña se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas; que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 001-159-2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—Doña M.ª Jesús Pera Bajo, Secretaria Judicial.—68.251.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento con el número 665/07 a instancia de Luisa Correcher Martínez, hija del presunto ausente, por desaparición de don Luis Correcher Selles, con último domicilio conocido en la ciudad de San Juan, en Alicante, calle San Antonio (n.º 79 antiguo), actualmente 81, no teniendo noticias del mismo desde el año 1936 que marchó iniciada la contienda civil al frente de Teruel, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias de ausente lo participen al Juzgado.

En Alicante, 18 de julio de 2007.—El/la Secretario y 2.ª 16-11-2007

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción, número dos de Arganda del Rey, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 569/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a diecinueve de abril de 2006.

Vistos por mí, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el Juicio de Faltas número 569/2005 seguido por una Falta del art. 631 del C.P., en el que han intervenido como denunciante don José Martínez Abellán y como denunciados doña María

Dolores Ruiz Castillo y don Francisco Espeita Sastre, habiendo intervenido el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, ha pronunciado la siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Dolores Ruiz Castillo como autora penalmente responsable de una falta de las previstas y penadas en el artículo 631 del Código Penal, a la pena de veinte (20) días de multa con cuota diaria de cuatro (4) euros y a que indemnice a don José Martínez Abellán en la cantidad de mil diez euros (1.010 euros); y al abono de las costas procesales.

La presentes sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Dolores Ruiz Castillo y a don José Martínez Abellán, ambos actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2007.—Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey.

Arganda del Rey, 23 de octubre de 2007.—Matilde García Moreno, Secretario del juzgado n.º 2 de los de Arganda del Rey.—67.819.

#### BADAJOZ

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concurso ordinario 1037/2005 referente al concursado Exportadora Extremeña de Oliva, S. L., por auto de 29 de octubre de 2007 ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 29 de octubre de 2007, por no haberse admitido ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veinte de noviembre próximo.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 29 de octubre de 2007.—La secretaria judicial.—68.252.

#### LAREDO

Doña Noemí de Domingo Gracia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 369/2007 se sigue a instancia de Francisca Marañón Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Cirilo Bernardo Marañón Fernández, natural de Laredo, vecino de Laredo, nacido el día 18 de agosto de 1910, hijo de Pedro Marañón Tapia y de Ricarda Fernández Linaje, de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Laredo entre 1926 y 1928 en busca de

fortuna, no teniéndose de él noticias desde aquellas fechas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Laredo, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria, Noemí de Domingo Gracia.—65.456.

y 2.ª 16-11-2007

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 687/2005, referente a la entidad deudora Asistencia Integral, Sociedad Anónima, mediante resolución firme dictada con esta fecha, se ha decretado:

1. La conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado,
2. Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Asistencia Integral, Sociedad Anónima, y el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Dado en Salamanca, a 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.918.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don Jesús María Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 587/06 seguidos a instancia de «Investigación y desarrollo de equipos médicos, Sociedad Anónima», en solicitud de declaración del estado legal de concurso de acreedores, se ha dictado la siguiente resolución cuyos antecedentes y parte dispositiva dicen así:

Hechos:

Primero.—Mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2007 se declaró finalizada la fase común del concurso de la entidad «Investigación y desarrollo de equipos médicos, Sociedad Anónima», abriéndose la fase de convenio con la formación de la Sección quinta en la que convocó la Junta de Acreedores para la aprobación de las propuestas de convenio que fueran, en su momento, admitidas a trámite, señalándose para su celebración de la junta el 22 de noviembre de 2007.

Segundo.—En la misma convocatoria se señaló como fecha final para la presentación de propuestas de convenio, el día 12 de octubre de 2007, habiendo transcurrido dicha fecha sin que haya sido presentado ninguna propuesta.